



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00529-00

Pasa al despacho allegado de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA, FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN contra SABINA ROJAS SANCHEZ y YEFERSON ALEXANDER CORZO MENDOZA, revisada la demanda se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- Aporte el título base de ejecución, pues si bien se hace alusión a él como anexo de la demanda, no se allega el mismo.

Por lo expuesto, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva interpuesta por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA, FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN contra SABINA ROJAS SANCHEZ y YEFERSON ALEXANDER CORZO MENDOZA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. EMILSE VERA ARIAS, en calidad de apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 17 de septiembre del 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS